

MEMORIA DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA, TRATAMIENTO, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE P.A. 2/2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la LCSP, el presente expediente se tramitará mediante procedimiento abierto por ser este uno de los procedimientos previstos en la Sección 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

1. ANTECEDENTES.

La FUNDACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA (en adelante la FIBHLPR), entidad gestora del Instituto de Investigación Sanitaria de La Princesa, que tiene como finalidad la gestión de programas y proyectos de investigación clínica, y otras actividades conexas en el campo de la biomedicina, necesita contar con el adecuado servicio de recogida, traslado, custodia, tratamiento, consulta y destrucción de documentación generada por la actividad ordinaria y de investigación de la FIBHLPR. Para ello, la FIBHLPR ante la insuficiencia de sus medios, necesita llevar a cabo la externalización del servicio precipitado.

2. NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Siendo esta Fundación una entidad privada integrada en el sector público,

El objeto del contrato incluirá la totalidad de las necesidades de recogida, traslado, custodia, tratamiento, consulta y destrucción de documentación generada en su actividad por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa (en adelante FIBHLPR).

Código CPV: 79560000-7 (Servicios de archivo).

División en lotes: No.

Justificación para la no división en lotes: La FIBHLPR tiene la necesidad de contratar un servicio de recogida, traslado, custodia, tratamiento, consulta y destrucción de la documentación generada en el marco de su actividad, que tenga el alcance descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

En virtud de la interrelación que existe entre las prestaciones descritas, resulta imprescindible a nivel operativo, que este contrato sea ejecutado por una sola empresa.

A través de la licitación en un solo lote, la FIBHLPR, se asegura que la gestión relativa a la documentación generada en el marco de su actividad se lleve a cabo de manera unificada y sin posibilidad de errores por una misma empresa, sin posibilidad de descoordinación entre las distintas empresas, si se llevara a cabo una lotificación de todos y cada uno de los servicios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato será vinculante desde el día siguiente a su formalización y tendrá un plazo de ejecución de tres (3) años contados desde esa fecha. Puede tener una duración inferior, si antes de ese plazo de los tres años, se consumiese el presupuesto base de licitación.

Recepciones parciales: NO.

Procede la prórroga del contrato: SÍ.

El contrato será susceptible de prórroga por periodos de un (1) año, contados de fecha a fecha y hasta un máximo de 2 prórrogas. Puede tener una duración inferior, si antes de ese plazo de los dos años, se consumiese se consumiese el presupuesto base de licitación previsto para prórrogas.

La prórroga, que será en todo caso expresa, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CINCO (5) años, contados de fecha a fecha.

4. IMPACTO ECONÓMICO.

El contrato NO está sujeto a regulación armonizada según las cantidades establecidas en el artículo 22 de la LCSP.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 119.859,25 €, importe que resulta del siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO UNIDAD	Número estimado 1º anualidad	Número estimado 2º anualidad	Número estimado 3º anualidad	Número estimado 4º anualidad	Número estimado 5º anualidad	TOTAL
Alta posterior incrementos al archivo durante el contrato (caja o contenedor)	4,15 €	360	360	360	360	360	7.470,00 €

Custodia caja o contenedor anual archivo existente (2890 unidades *12 meses)	0,48 €	34680	39000	43320	47640	51960	103.968,00 €
Incremento Custodia caja o contenedor nuevos anual	0,48 €	360	360	360	360	360	864,00 €
Destrucción caja o contenedor	2,40 €	5	5	5	5	5	60,00 €
Digitalización de documentos	0,15 €	5	5	5	5	5	3,75 €
Consulta normal de caja o contenedor	5,45 €	20	20	20	20	20	545,00 €
Consultas normal de documento	6,00 €	5	5	5	5	5	150,00 €
Consulta urgente de caja o contenedor	7,30 €	5	5	5	5	5	182,50 €
Consulta urgente de documento	8,00 €	5	5	5	5	5	200,00 €
Transporte de consultas normales (sólo se factura ida sin coste de vuelta).	12,00 €	20	20	20	20	20	1.200,00 €
Transporte urgente de caja o contenedor (sólo se factura ida sin coste de vuelta).	20,00 €	5	5	5	5	5	500,00 €
Suministro de caja o contenedor (venta)	2,62 €	360	360	360	360	360	4.716,00 €
TOTAL							119.859,25 €
IVA							25.170,44 €
TOTAL IVA							145.029,69 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Conforme a lo previsto en el art. 101 de la LCSP se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación (65.694,75 €), IVA excluido, así como se añade el valor (sin IVA) correspondiente a la prórroga de dos años prevista por la FIBHLPR. Todo ello a partir de la contabilidad histórica de la FIBHLPR, procedimientos de licitación análogos

celebrados en anualidades anteriores y adaptados en todo caso, a precios de mercado actual; e incluyendo el % de beneficio industrial y el de gastos generales.

El presupuesto base de licitación asciende a:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
TIPO DE PRESUPUESTO	Máximo determinado
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (3 AÑOS) (SIN IVA)	65.694,75 € euros
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	13.795,90 euros
TOTAL IVA INCLUIDO	79.490,65 euros

El presente contrato por precios unitarios conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, los cuales, resultan ser adecuados a los precios de mercado, siendo este desglose el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNIDAD	NÚMERO ESTIMADO 1º ANUALIDAD	NÚMERO ESTIMADO 2º ANUALIDAD	NÚMERO ESTIMADO 3º ANUALIDAD	TOTAL
ALTA POSTERIOR INCREMENTOS AL ARCHIVO DURANTE EL CONTRATO (CAJA O CONTENEDOR)	4,15 €	360	360	360	4.482,00 €
CUSTODIA CAJA O CONTENEDOR ANUAL ARCHIVO EXISTENTE (2890 UNIDADES *12 MESES)	0,48 €	34680	39000	43320	56.160,00 €
INCREEMENTO CUSTODIA CAJA O CONTENEDOR NUEVOS ANUAL	0,48 €	360	360	360	518,40 €
DESTRUCCIÓN CAJA O CONTENEDOR	2,40 €	5	5	5	36,00 €
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	0,15 €	5	5	5	2,25 €
CONSULTA NORMAL DE CAJA O CONTENEDOR	5,45 €	20	20	20	327,00 €

CONSULTAS NORMAL DE DOCUMENTO	6,00 €	5	5	5	90,00 €
CONSULTA URGENTE DE CAJA O CONTENEDOR	7,30 €	5	5	5	109,50 €
CONSULTA URGENTE DE DOCUMENTO	8,00 €	5	5	5	120,00 €
TRANSPORTE DE CONSULTAS NORMALES (SÓLO SE FACTURA IDA SIN COSTE DE VUELTA).	12,00 €	20	20	20	720,00 €
TRANSPORTE URGENTE DE CAJA O CONTENEDOR (SÓLO SE FACTURA IDA SIN COSTE DE VUELTA).	20,00 €	5	5	5	300,00 €
SUMINISTRO DE CAJA O CONTENEDOR (VENTA)	2,62 €	360	360	360	2.829,60 €
				TOTAL	65.694,75 €
				IVA	13.795,90 €
				TOTAL IVA	79.490,65 €

El adjudicatario se obliga a ejecutar cada uno de los aspectos unitarios indicados para cada uno de los servicios indicados asociados al servicio de recogida, traslado, custodia, tratamiento, consulta y destrucción de la documentación que haya ofertado, sin que la cuantía total de dichas unidades se defina en el contrato por estar subordinadas a las necesidades del Órgano de Contratación.

En consecuencia, se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, sino por los precios unitarios del servicio objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación.

Por todo lo anterior, el Órgano de Contratación abonará al adjudicatario el resultante los servicios por cada uno de los conceptos previstos efectivamente realizados.

Los anteriores importes incluyen la prestación de todos los conceptos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este procedimiento.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de licitación. Cualquier licitador que incumpla esa obligación quedará excluido de la licitación.

El cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como, los tributos de cualquier tipo, incluido el IVA, que figura de forma independiente.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios de la FIBHLPR.

Remuneración: Íntegra por la FIBHLPR.

Posibles modificaciones: NO.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato los que, a continuación, se exponen.

El licitador deberá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado: a).

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera son los siguientes:

❖ El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración sobre el volumen de negocios de la empresa en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido a los tres últimos años que, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual estimado del contrato, es decir, en este caso 35.957,78 euros.

En cuanto a la acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera:

- En el SOBRE 1, relativo a la documentación administrativa: los licitadores, al cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberán incluir la cifra de negocios referida en el párrafo anterior de este apartado 7.1.
- Del licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato y en tal momento, se requerirá su acreditación mediante declaración responsable o aportación de las correspondientes cuentas anuales o, en su caso, mediante aportación de certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas, si en el mismo figura la cifra de negocios referida en el párrafo segundo de este apartado 7.1.

Si por razones justificadas el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la aportación de una declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una

institución financiera que, declarando conocer las condiciones del contrato, acredite la solvencia económica de la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90.1 de la LCSP, apartados: a) y c).

Los criterios para la acreditación de la solvencia técnica son los siguientes:

Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual medio que, en este caso, es de 16.780,30 euros.

Los trabajos o servicios efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de, certificados de buena ejecución. Los certificados incluirán, fechas, servicios desarrollados y los datos del receptor de los servicios, público o privado de los mismos. Estarán expedidos o visados por las entidades destinatarias de los servicios prestados, por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público: o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este firmado por persona legalmente legitimada.

SERÁN NECESARIOS AL MENOS CINCO (5) CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN correspondientes a servicios o trabajos ejecutados en los últimos tres años en los que conste el servicio realizado, duración del contrato y cuantía de este.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de un Certificado de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: Sí procede.

Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Se exigirá el compromiso de adscribir al presente contrato los siguientes medios personales:

RESPONSABLE DEL CONTRATO. El contratista se compromete a adscribir al contrato una persona que debe cumplir con las siguientes funciones básicas:

- Dirigir los medios personales que realicen el Servicio impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.
- Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que realicen el servicio.

La adscripción de los correspondientes medios tiene carácter de obligación esencial, conforme al artículo 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público: Su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran:

- **Criterios relacionados con los costes:**

OFERTA ECONÓMICA. HASTA 70 puntos.

Se utilizará para valorar la oferta económica la base imponible (precio sin IVA).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

Se otorgará 70 puntos a la oferta económica más baja, y al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$PX = (A * 70) / XP$$

Donde:

- XP= oferta económica del licitador
- A= oferta económica más baja
- PX= puntuación del licitador

Cualquier oferta que supere el presupuesto base de licitación no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

- **Otros criterios de valoración automática. Hasta 30 puntos.**

-

PROPUESTA DEL SERVICIO, incluyendo la organización y planificación del mismo, así como, la adecuada metodología tendente a la ejecución del contrato (**HASTA 12 PUNTOS**).

Cada licitador deberá redactar y aportar una Memoria en el que refiera los aspectos de la organización del trabajo y prestación del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberá hacer mención a: Identificación de roles y responsabilidades. Procedimiento que desarrolle las etapas indicadas en el PPT. Organización del servicio para garantizar la correcta prestación en cada una de las fases indicadas en el PPT. Forma de ejercer el seguimiento, periodicidad.

La puntuación se otorgará del siguiente modo:

- La propuesta del servicio en los aspectos relativos a su organización, planificación, metodología queda claramente justificados en la memoria y se ajustan a lo previsto en el PPT. La propuesta del servicio planteada por el licitador, es altamente coherente con los objetivos y la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato lo que permite una alta calidad. **MÁS DE 6, Y HASTA 12 PUNTOS.**
- La propuesta del servicio en los aspectos relativos a su organización, planificación, metodología se define en términos generales conforme a lo previsto en el PPT. La propuesta del servicio planteada por el licitador, se alinea a objetivos y la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato. **DE 4, Y HASTA 6 PUNTOS.**
- La propuesta del servicio presenta escasa información en los aspectos relativos a su organización, planificación, metodología, se define de manera insuficiente conforme a lo previsto en el PPT. La propuesta del servicio planteada por el licitador, presenta información insuficiente respecto a los objetivos y la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato. **DE 1, Y HASTA 4 PUNTOS.**
- No se presenta propuesta de servicio. La propuesta del servicio en los aspectos relativos a su organización, planificación, metodología NO queda definida en la memoria ni se ajusta a lo dispuesto en el PPT. La propuesta del servicio planteada por el licitador, NO guarda coherencia con los objetivos y la viabilidad y eficiencia en la ejecución del contrato. **0 PUNTOS**

PLATAFORMA DIGITAL. SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO PARA LA GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. (HASTA 10 PUNTOS).

Se especificarán las características de la plataforma digital, poniendo a disposición del contratante una presentación de la misma.

Se valorará el grado de detalle de la plataforma digital. Se valorarán especialmente las funcionalidades de la aplicación, posibilidad de: visualizar la solicitud, búsqueda de la documentación registrada, solicitud y seguimiento de la ejecución de los trabajos, e interfaz intuitiva.

- La aplicación informática presenta un alto grado de satisfacción en relación con las condiciones exigidas. La herramienta es altamente intuitiva. Presenta una alta idoneidad con las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato. Está dotada de un gran número de funcionalidades que permiten la correcta ejecución y prestación del servicio. **MÁS DE 5, Y HASTA 10 PUNTOS.**
- La aplicación informática presenta es satisfactoria. La herramienta presenta un grado de intuición medio. Presenta idoneidad en términos generales correcta con las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato. Está dotada de un número de funcionalidades suficientes para asegurar la ejecución y prestación del servicio. **MÁS DE 1, Y HASTA 5 PUNTOS.**
- NO presenta herramienta informática, o la herramienta no es idoneidad con las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato. No presenta las funcionalidades mínimas para asegurar la ejecución y prestación del servicio. **0 PUNTOS**

SISTEMAS DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES. (HASTA 5 PUNTOS).

Se valorarán los sistemas de seguridad con los que cuentan las instalaciones para asegurar el mantenimiento de las cajas.

Se valorará la descripción de los locales donde se ubicará la documentación y sus características técnicas, así como los sistemas de seguridad empleados para la mejor conservación de la documentación. Se tendrán en cuenta las ventajas que para la seguridad e integridad de los fondos custodiados puedan aportar sistemas técnicos que ofrezcan prestaciones superiores a las solicitadas.

- Presenta una estrategia completa y describen de manera detallada y minuciosa las estrategias de seguridad empleadas Los sistemas de seguridad aportados se consideran excelentes de acuerdo con la información y garantizan claramente un servicio de alta calidad. **MÁS DE 3, Y HASTA 5 PUNTOS.**

- Presenta una estrategia correcta y describen de manera genérica métodos y/o estrategias de seguridad empleados. Los sistemas de seguridad aportados se consideran óptimos de acuerdo con la información y garantizan un servicio correcto. **MÁS DE 1, Y HASTA 3 PUNTOS.**
- No aporta propuesta, no aporta información, o no permite acreditar ningún sistema de seguridad técnica que ofrezcan prestaciones superiores a las solicitadas. **0 PUNTOS**

SERVICIO DE TRANSPORTE. MEDIDAS ECOLÓGICAS (HASTA 3 PUNTOS):

Se valorará implantación de medidas ecológicas en la prestación de servicio de transporte en la ejecución del servicio. Se valorará especialmente la implementación de medidas ecológicas que contribuyan a las disminuciones de los gases efecto invernadero, del tipo: adaptación de las rutas a medidas ecológicas, utilización de vehículos eco o cualquier otra que permita dicha acreditación.

- La información suministrada sobre las medidas ecológicas hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, permitiendo su constatación de manera evidente, lo que permite acreditar la prestación de un servicio de alta calidad. **MÁS DE 2, Y HASTA 3 PUNTOS.** La información suministrada sobre las medidas ecológicas contempla los puntos de manera suficiente, pero son desarrollados de manera general de conformidad con la prestación del servicio. **DE 1, Y HASTA 2 PUNTOS.**
- La información suministrada es incorrecta o no permite acreditar lo solicitado en el PPT. **0 PUNTOS**
-

En los DOCUMENTOS aportados en este apartado **NO DEBERÁ hacerse alusión a NINGUNA a datos que permitan conocer a la mesa de contratación la OFERTA ECONOMICA o los CRITERIOS AUTOMATICOS.**

La **referencia a dichas circunstancias** DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN de este procedimiento del licitador correspondiente.

Este procedimiento se articula en fases: conforme a lo previsto en el artículo 146.3 LCSP, **SERÁ NECESARIA LA OBTENCIÓN DE UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 12 PUNTOS EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS, PARA QUE PASE A ANALIZARSE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

A estos efectos serán criterios cualitativos los indicados en los apartados anteriores, Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

EL LICITADOR QUE OBTENGA MENOS DE 12 PUNTOS EN LA VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS INDICADOS, QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO.

CRITERIOS PARA DETERMINAR QUE LA PROPOSICIÓN NO PUEDE CUMPLIRSE COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES:

De los criterios objetivos establecidos anteriormente se tomarán en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el criterio de adjudicación **OFERTA ECONÓMICA**, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

-Si se presentase un único licitador, se considerará que incurre en presunción de anormalidad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 Uds. porcentuales.

-En el caso de que sean varias las ofertas, se considerará como anormalmente baja toda proposición económica cuyo porcentaje exceda de 20 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, y a tenor del objeto del presente contrato, se considera el establecimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Social

El adjudicatario deberá favorecer la formación y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite el cumplimiento de la condición descrita.

- Medio Ambiente.

El adjudicatario se compromete a aplicar los procedimientos oportunos para la correcta gestión medioambiental que se derive de la realización de los trabajos, acatando la normativa interna sobre reciclaje de papel y cualquier otra que repercuta en una mejor utilización de los recursos respetuosa con el medio ambiente

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios. Comprometiéndose a una correcta segregación y gestión de los residuos que su actividad genere.

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El incumplimiento de esta condición durante la vida del contrato conllevará las consecuencias previstas en el artículo 192.1 y concordantes LCSP.

8. SUBCONTRATACIÓN.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará en en las dependencias de la FIBHLP y en las del adjudicatario.

Órgano de Contratación

Madrid, a 10 de abril de 2023.

VICEPRESIDENTE FIBHLPR	DIRECTORA FIBHLPR
D. Francisco Sánchez Madrid	Doña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.